

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Edicto de aprobación del Plan Económico Financiero 2026-2027

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026, ha aprobado el Plan Económico Financiero 2026/2027, con el contenido mínimo previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, completado con lo previsto en el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho plan no contempla adoptar medida alguna que no sea que la aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027 se haga cumpliendo los principios de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad financiera, originando el reequilibrio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Plan Económico Financiero se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muelas del Pan, 26 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600868

